



CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL OTATITLÁN, VERACRUZ.



Trabajando Juntos por
OTATITLÁN



En el Municipio de Otatitlán, Veracruz., se tiene el firme propósito que los servidores públicos actúen de acuerdo a los valores éticos de la Responsabilidad, Honestidad, Puntualidad, Lealtad, Eficiencia, Transparencia, Compromiso, Vocación de servicio, Solidaridad, Justicia, Humildad, Respeto, Legalidad, Integridad, Veracidad, Disciplina, Cortesía, Calidad, formando parte de sus actividades cotidianas.

Hoy como Presidente Municipal, tengo el honor y la responsabilidad de encabezar un gobierno con prioridad en el trabajo digno y respetuoso, que genere confianza en los ciudadanos. Así, como velar por el buen uso de los recursos públicos... siempre en beneficio de la gente de Otatitlán.



DR. ABEL CUEVAS PALMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OTATITLÁN, VERACRUZ.
2018 - 2021

Trabajando Juntos por
OTATITLÁN



INTRODUCCIÓN



Los servidores que forman parte del gobierno municipal de Otatitlán, Ver., en concordancia con leyes y reglamentos, conocer en lo individual, compartir en lo general y cumplir con el presente **Código de Ética**, para promover la excelencia en el servicio público en beneficio de la comunidad Otatiteca.

El presente código de ética es de observación y aplicación general para todos los servidores públicos del Municipio de Otatitlán y unidades administrativas, teniendo por objeto optimizar la administración pública, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas y disposiciones que regulen su desempeño.

Son autoridades competentes para la aplicación de este código:

1. El Presidente Municipal de Otatitlán, Ver.
2. La Contraloría del Municipio de Otatitlán, Ver.
3. Los demás servidores públicos en los que las autoridades referidas por el Presidente Municipal faculte, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente código.

Compete al Presidente Municipal:

- ✓ Establecer los principios éticos que deben de regir la conducta de los servidores públicos del Municipio de Otatitlán.

Compete a la Contraloría Municipal:

- ✓ Vigilar que los servidores públicos se conduzcan en el ejercicio de sus funciones con honestidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia, transparencia, lealtad, integridad, disciplina, vocación de servicio, puntualidad, etc.
- ✓ Establecer los mecanismos que faciliten el acceso del público a los medios, cuando en algún caso la conducta del servidor público no sea la correcta y no vaya acorde a los principios éticos plasmados en este documento.

Todos los servidores públicos deberán observar una conducta acorde con lo estipulado en el presente código de ética.

Trabajando Juntos por
OTATITLÁN



OBJETIVO

El presente Código de Ética tiene por objeto establecer e identificar los valores y compromisos a que se encuentran subordinados los servidores públicos del Municipio de Otatitlán, previniendo conductas indebidas y fijar las reglas básicas que rigen el trato hacia la ciudadanía. Lo anterior sobre la base de los principios éticos y de valores, destinados a impulsar un desarrollo honesto, respetuoso y transparente de la gestión pública, buscando convertir al Gobierno Municipal en una organización de alto desempeño, técnicamente sólida, transparente y en constante innovación y aprendizaje, destinada a gobernar a favor de los ciudadanos, erradicando toda forma que tienda a distinguir o discriminar entre ellos.

Trabajando Juntos por
OTATITLÁN



PRINCIPIOS



Los principios éticos que deben regir la conducta del servidor público del Municipio de Otatitlán, Ver., son los siguientes:

I. **Bien común:** El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales

II. **Responsabilidad:** El servidor público deberá desempeñar su trabajo, cuidando siempre atender las necesidades de la ciudadanía, cumplir con las funciones y compromisos encomendados, mejorando su rendimiento en el tiempo y los recursos propios del cargo, asumiendo las consecuencias que las omisiones, expresiones y sentimientos generen en la persona, promoviendo principios y prácticas saludables para producir en el área asignada.

III. **Honestidad:** El servidor público deberá actuar de forma correcta en su trabajo diario, conducirse con integridad y veracidad, fomentando en la ciudadanía una cultura de confianza actuando con diligencia, tener congruencia entre lo que se dice y lo que hace, no hacer uso de su encargo para beneficio personal, que pudieran poner en duda su integridad, no hacer mal uso de los recursos que maneja, así como tampoco deberá pedir o aceptar prestación o compensación de ninguna clase para atender bien a los ciudadanos.

IV. **Puntualidad:** Es el cuidado y la diligencia que tiene un servidor público en hacer las cosas a su debido tiempo o en llegar a un lugar a la hora convenida. La impuntualidad es considerada como una informalidad, como falta de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones; esta situación genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y en recursos económicos.

Trabajando Juntos por
OTATITLÁN



V. Lealtad: El servidor público debe entregarse de manera plena a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

VI. Legalidad: El servidor público tiene el deber de conocer y cumplir las leyes que regulan su actividad, desempeñando sus funciones con estricto apego a las mismas y comprometido con el cumplimiento de la normatividad aplicable.

VII. Eficiencia: El servidor público deberá emplear correctamente y de manera óptima los recursos que dispone, procurando cumplir con el servicio que tenga encomendado y cuidando no desperdiciarlo, velando siempre por el cumplimiento de los objetivos. La responsabilidad, la proactividad y la productividad son los valores estrechamente relacionados; cuando una persona reúne estas tres características, se dice que es una persona eficiente, porque su desempeño tiene una inclinación muy marcada a la excelencia, a la calidad de su trabajo, a realizarlo con el menor margen posible de errores.

VIII. Eficacia: El servidor público tendrá la capacidad de lograr objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado, para ello debe establecer los procedimientos necesarios, para asegurar la pronta y óptima atención a los usuarios y permanecer atento a los errores y aciertos de decisiones pasadas.

IX. Transparencia: El servidor público deberá generar un ambiente de confianza y claridad hacia la ciudadanía, respetando y fomentando que los ciudadanos estén informados de los resultados de su trabajo, del uso de los recursos públicos que tengan asignados, y todas las actividades realizadas por la unidad administrativa, sin más limitaciones que las impuestas por la propia ley respetando el derecho de información privada.



X. Compromiso: El servidor público debe contribuir al logro de las metas que transformen el Municipio de Otatitlán, al cumplir cabalmente con las actividades encomendadas diariamente y con los proyectos que se establezcan, asumiendo la responsabilidad de cumplir con los principios rectores a la ciudadanía.

XI. Vocación de servicio: Es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar a servidor público; una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad, logrando la excelencia en la atención a sus compañeros y ciudadanos.

XII. Igualdad: El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, región o preferencia política.

XIII. Respeto: El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Esta obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

XIV. Generosidad: El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar el desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

XV. Solidaridad: Es la actitud que nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios; un servidor público cultivará sus relaciones con las diferentes personas buscando alcanzar un objetivo común, no es un acto opcional sino obligatorio para todo aquel individuo que desempeña un servicio a la ciudadanía.



XVI. Justicia: El servidor público tiene la obligación de brindar a cada ciudadano lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y a las leyes vigentes. Ningún ciudadano debe ser condicionado, discriminado, presionado o intimidado para otorgar, ejecutar o compartir algo que legítimamente le corresponde y, si acaso hubiese cometido alguna infracción, quedará sujeto a los estatutos de la ley o ejercer su derecho en los términos respectivos. Para ello es una obligación conocer y cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

XVII. Humildad: El servidor público procederá con nobleza, reconociendo sus aciertos o sus equivocaciones, mostrando disposición para corregir lo que sea necesario y que vaya en beneficio de la persona y la entidad.

XVII. Respeto: Es un valor social que le permite a todo servidor público tratar al ciudadano sabiendo que es semejante a nosotros, reconociendo en él a una persona con dignidad económica, política o cultural, es un ciudadano y merece un trato con cortesía, digno, cordial y tolerante, haciendo prevalecer sus garantías ciudadanas en todo momento y espacio. El servidor público está obligado a reconocer y considerar siempre los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

XVIII. Legalidad: El servidor público tiene el deber de conocer y cumplir las leyes que regulan su actividad, desempeñando sus funciones con estricto apego a las mismas y comprometidos con el cumplimiento de la normatividad aplicable.

XIV. Integridad: El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad de una forma intachable y correcta. Mostrando una conducta recta y transparente, evitando obtener algún provecho o ventaja personal como servidor o como compañero de trabajo, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

XVI. Veracidad: El servidor público debe contar con tal virtud aplicable en la moral profesional es actuar o hablar con la verdad de acuerdo a la realidad, una persona sincera, honesta, franca y tener buena fe. Siendo lo opuesto a la mentira, la hipocresía o la falsedad.



XVII. Disciplina: El servidor público debe poner en práctica una actuación ordenada y perseverante, respetará los principios y prácticas de la continuidad administrativa, siempre que se ajuste a derecho, por considerar un ejemplo: bajo ninguna circunstancia abandonar su lugar de trabajo sin estar debidamente autorizado.

XVIII. Cortesía: Se trata de la demostración que un servidor público manifiesta respeto y atención hacia otro individuo. La cortesía, por lo tanto, es una expresión de las buenas maneras o del reconocimiento de las normas sociales que se consideran con correctas o adecuadas: por mencionar algunos ejemplos tenemos los siguientes: Perdón, Disculpe, Buenos días, buenas tardes, por favor, muchas gracias. Todo servidor público debe contar con tal valor o esforzarse en practicarlo.

XIX. Calidad: Los servidores públicos tienen la encomienda de aportar valor al servicio proporcionado a la ciudadanía, ofreciendo los máximos estándares en la atención y desarrollo de sus actividades diarias.

MECANISMOS DE CAPACITACION Y DIFUSION DEL CODIGO DE ETICA Y DE LAS POLITICAS DE INTEGRIDAD

- I. Difusión del código de ética mediante la entrega de este a todas y cada una de las áreas.
- II. Platicas referentes a los principios de este código con las áreas.
- III. Revisiones periódicas a las áreas.
- IV. Mantener constante comunicación con todos los servidores públicos de este ayuntamiento.
- V. Detección de posibles faltas a este código e implementar las medidas correctivas necesarias.



CONCLUSIÓN

Con la implementación del presente código de ética, se pretende fomentar en los servidores públicos un pensamiento diferente y enfocado a cada uno de los valores antes mencionados. Siendo necesario que cada servidor se esfuerce o demuestre el entusiasmo e interés suficiente en la aplicación del mismo teniendo presente el compromiso adquirido con la ciudadanía.

“TRABAJANDO JUNTOS POR OTATITLÁN”



DR. ABEL CUEVAS PALMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



C. ELVIRA FENTANES SALOMÓN
SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL



ALEJANDRO MORA AGUIRRE
REGIDOR ÚNICO MUNICIPAL

L.C. TERESITA DE JESUS AGUIRRE SARMIENTO
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

